

Despacho del Alcalde

Decreto No. 0632-

13 AUG 2010

POR EL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL 7 DE AGOSTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en
el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el próximo 7 de Agosto se conmemorará la Batalla de Boyacá, en el marco del cual se realizarán diferentes actos cívicos, militares y culturales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades dentro de la ciudad de Pasto, para efectos de garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la tarde del seis (6) de agosto de dos mil diez (2010), hasta las seis (6) de la mañana del ocho (8) de agosto de dos mil diez (2010), las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos.
- c) Movilización y transporte de gas domiciliario.
- d) El tránsito de Motocicletas con parrillero (a).

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía, Departamento Administrativo de Seguridad - DAS y Agentes de Tránsito

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en los Códigos de Tránsito y Nacional de Policía.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de



Despacho del Alcalde

Decreto No. 0632-

(3 AUG 2010)

Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 4º. ORDENAR a la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación local, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO 5º. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Proyectó:
Darío Fernando Vaguan Mora
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde

Revisó:
Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde